## EXPTE.Nº 0258-90

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Deniégase el pedido de aumento a =A= 1.639,76 por KWH formulado por La Hidro Elécrica del Sud para los consumos de energía eléctrica de la ciudad de Oriente durante el mes de Noviembre de 1990, facturación a partir del 1º de Diciembre de 1990.-

**ARTICULO 2º)** Apruébase la aplicación del cuadro tarifario de ESEBA RAG 1557/90 para la facturación del consumo mencionado en el artículo anterior, con los descuentos autorizados para los consumos comprendidos entre 40 y 125 KWH mensuales.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Ratificanse en todo su alcance, sin excepción , los términos del Decreto 0050/90 y la vigencia de las Ordenanzas que en el mismo se citan , rechazando todas las reservas interpuestas por la prestataria por presuntos derechos sobre tarifas denegadas.-

<u>ARTICULO 4º)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 27 de 1990.-

Registrada bajo el número: 1043-90